

AVISO ACLARATORIO DENTRO DEL CONTRATO
No. GN3539-2023

Los suscritos, como responsables de la proyección, revisión y publicación de los documentos que hacen parte del proceso, con los siguientes datos:

NÚMERO DEL CONTRATO: GN3539-2023

MODALIDAD: CONCURSO DE MERITOS

TÍTULO: CONSULTORIA

SUSCRITO CON: AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.
R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana.

OBJETO: EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Nos permitimos manifestar:

1. El día 12 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 3539-2023 entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO: VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO, LIMITES CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, SECTORES: SAN BERNARDO K9+500 AL K10+500 Y SAN PABLO K53+930 AL K57+850, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, cuyo plazo de ejecución inicial se pactó hasta el día 19 de agosto de 2024.
2. el día 16 de agosto de 2024 se suscribió el Modificadorio No. 01 a LA CONSULTORÍA, dentro del cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el día 19 de noviembre de 2024, seguido del Modificadorio No. 02 del 18 de noviembre de 2024 el cual prorrogó nuevamente el contrato hasta el día 19 de diciembre de 2024, no obstante el contrato fue suspendido el día 17 de diciembre de 2024 y reiniciado el día 31 de marzo de 2025; prorrogado mediante Modificadorio No. 03 del día 03 de abril de 2025 hasta el día 01 de junio de 2025 y finalmente prorrogado mediante Modificadorio No. 04 del 30 de Mayo de 2025 hasta el 01 de Agosto de 2025.



3. Que el 1 de agosto de 2025 se firmó acta de suspensión No. 02, hasta el 11 de agosto de 2025, la cual fue prorrogada por una vez mediante acta del 11 de agosto de 2025.
4. Que, mediante acta del 26 de septiembre de 2025, se dio reinicio No. 2 al contrato, en la cual por error involuntario se estableció en su encabezado lo siguiente: "ACTA REINICIACION **No. 1** A LA SUSPENSION NO. 2...", siendo esto, un error de digitación, puesto que lo correcto es ACTA DE REINICIACIÓN **NO. 2** A LA SUSPENSION NO. 2..."
5. Que, dicho lo anterior y de conformidad con el número de acta correspondiente al orden cronológico de las actuaciones realizadas dentro del proceso contractual, se tendrá que el acta de reinicio del día 26 de septiembre de 2025 es el ACTA DE REINICIACION NO. 2 A LA SUSPENSION NO. 2, para efectos legales y de expedición de garantías.
6. Que, el contenido del acta de reinicio no aclarado por el presente documento, permanece vigentes.
7. El presente AVISO ACLARATORIO no da lugar a modificaciones en los elementos esenciales del contrato electrónico suscrito en la plataforma SECOP II; en este sentido se publicará junto con los documentos de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el (09) nueve de febrero del 2026.

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura
Departamento de Nariño.

LUIS A. CASTILLO JOJOA
Subsecretario de Infraestructura Vías
Departamento de Nariño.

Proyectó:

JULIANA LEITON VALLEJO
Abogada Contratista SIMD
Departamento de Nariño

ANA CRISTINA VELA PÉRDOMO
Profesional Universitaria SIMD
Departamento de Nariño